

60750 - Práctica de prueba pericial ante los tribunales

Información del Plan Docente

Año académico: 2020/21

Asignatura: 60750 - Práctica de prueba pericial ante los tribunales

Centro académico: 102 - Facultad de Derecho

Titulación: 522 - Máster Universitario en Abogacía

Créditos: 3.0

Curso: 2

Periodo de impartición: Primer semestre

Clase de asignatura: Optativa

Materia: ---

1. Información Básica

1.1. Objetivos de la asignatura

Los resultados que se espera conseguir con el aprendizaje de esta asignatura corresponden con los siguientes objetivos:

En la asignatura Práctica Pericial se trata de que el alumno aprenda la *lex artis* de la práctica de la abogacía respecto a la prueba pericial aplicable en todos los ámbitos del procedimiento. Hay que conocer las reglas esenciales de actuación y los instrumentos aplicables para la prácticas de la prueba pericial a fin de utilizarla como instrumento de prueba en defensa de los intereses del cliente en el proceso. La casuística es muy amplia por lo que se esbozara la utilidad y necesidad incidiendo en aquellas más habitualmente utilizadas y facilitando los instrumentos necesarios para que el alumno, futuro letrado, pueda articularla en otros supuestos.

La asignatura pretende que el alumno sea capaz de diagnosticar la necesidad de la práctica de la prueba pericial, conociendo el momento procesal oportuno para invocarla y aportarla, aplicando para ello conocimientos procesales (plazos, órgano competente, forma, etc.) y de fondo en relación a las diversas pericial a utilizar.

En consecuencia, la asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:

El objetivo de la asignatura es que el estudiante conozca las modalidades de la prueba pericial, identifique los supuestos en los que debe acudir a la práctica de dicha prueba, conociendo la forma y medios de invocarla y aportarla y conociendo el mecanismo de exposición y aclaración en juicio, así como conocer las pericias más utilizadas habitualmente en los Tribunales.

La adquisición de estos recursos permitirá al alumno, en cuanto abogado, confiar razonablemente en sus posibilidades de éxito y actuar con seguridad al desempeñar su trabajo.

En suma, se pretende que el alumno conozca la práctica judicial y adquiera una mínima experiencia inicial para comenzar el ejercicio profesional con un bagaje específico que no se adquiere en los estudios de Grado o Licenciatura.

1.2. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

La práctica pericial, es una asignatura optativa, pero su contenido tiene especial relevancia en el campo de la práctica de los Tribunales por lo que está dirigido a aquellos alumnos que estén orientados a la práctica profesional togada y de ejercicio de la profesión en Juzgados y Tribunales.- Es de crucial

importancia conocer este mecanismo, que aunque se pueda mencionar en el resto de asignaturas, en este caso se profundizará específicamente en esta materia y como se utiliza en los distintos órdenes jurisdiccionales e instancias.

La asignatura permite al abogado en formación conocer la práctica procesal de solicitud y aportación de la prueba a fin de que no precluya el momento procesal para su práctica según el tipo de proceso e identificar la necesidad y conveniencia de la práctica de la misma, así como las distintas pericias que se pueden practicar, tan amplias como hechos a probar.

También se espera que los alumnos conozcan los nuevos elementos electrónicos de práctica de prueba pericial y tengan a disposición el conocimiento sobre herramientas novedosas de prueba en relación con las nuevas tecnologías.

1.3.Recomendaciones para cursar la asignatura

Conocimiento destacado de los contenidos propios del derecho procesal en las distintas jurisdicciones, procesos e instancias.

2.Competencias y resultados de aprendizaje

2.1.Competencias

Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para:

- Identificar los casos en los que es necesario el apoyo de una prueba pericial en defensa de los intereses que se le han encomendado.
- Conocer el momento procesal oportuno para su anuncio, solicitud o aportación según el tipo de proceso y la jurisdicción en la que nos encontremos.
- Analizar la viabilidad de las posibles soluciones desde la perspectiva sustantiva y procesal, valorar los medios de prueba de que dispone y la posibilidad de una solución negociada ante la ausencia de medios probatorios.
- Valorar el coste de la prueba en relación a los resultados a obtener tras la prácticas de la misma.
- Conocer los distintos medios probatorios y peritos utilizados habitualmente y los medios de búsqueda del profesional más adecuado en cada caso.
- Elegir el perito más adecuado a cada caso concreto.
- Conocer y aplicar las técnicas procesales a desplegar en casos de denegación de práctica de prueba pericial.
- Conocer el *usus fori* de la prueba pericial en los juzgados y tribunales ante los que haya que actuar.

2.2.Resultados de aprendizaje

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:

- Identificar y calificar jurídicamente las situaciones y problemas que el profesor le plantea.
- A partir del diagnóstico del asunto, proponer la solución o soluciones que el problema o problemas planteados pueden tener en Derecho.
- Evaluar las posibles soluciones al caso, su dificultad, coste, tiempo previsible para alcanzar una solución, etc.
- Exponer su criterio razonadamente al cliente para recomendarle una u otra vía de solución.
- Conocer los elementos necesarios para acometer el asunto con las mayores posibilidades de éxito: diferentes tipos de prueba pericial, peritos, forma de invocación, solicitud o aportación de la prueba en el plazo legal oportuno...etc.

2.3.Importancia de los resultados de aprendizaje

La adquisición de las habilidades propias de la profesión de abogado es, junto a los conocimientos teóricos adquiridos en el Grado en Derecho y en especial, en el Máster en Abogacía así como la asignatura de prácticas externas garantía de la correcta defensa de los intereses encomendados por sus clientes.

La tutela judicial efectiva que garantiza el art. 24 de la Constitución requiere una actuación competente ante los Tribunales, especialmente en materias en las que -como sucede en el Derecho privado- rige el principio de justicia rogada, teniendo una importancia decisiva lo que el letrado del justiciable plantea ante el órgano jurisdiccional, que no puede suplir lo que no se le ha pedido aunque sea procedente en justicia, ni practicar de oficio pruebas periciales que sólo a las partes compete aportar.

3.Evaluación

3.1.Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba

El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación:

La evaluación tendrá el carácter de continua y para poder superar la asignatura de esta manera los alumnos deberán asistir, como mínimo, al 80% de las sesiones del curso. Los alumnos participarán en los debates en el aula en los términos que indiquen los profesores responsables de las distintas sesiones. La asistencia y la participación serán requisitos necesarios para proceder a la valoración de las pruebas evaluables que consistirán en tres pruebas. Habrá una prueba teórica que representará el 75% de la calificación y habrá dos preguntas de desarrollo sobre el contenido de las exposiciones que representará el 25% de la calificación. La nota final se hará con la media ponderada de las notas obtenidas en cada uno de los supuestos objeto de la prueba.

Los alumnos que no hayan optado por el sistema de evaluación continua o no hayan superado la asignatura por este sistema podrán realizar una prueba global. Esta prueba única consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario de mínimo diez preguntas cortas (tipo test -con una única respuesta correcta- o preguntas con espacio limitado) sobre los contenidos del curso y en la realización de un caso práctico.

En todas las actividades y ejercicios se tomará en consideración además de la corrección técnica en la solución de los supuestos, la capacidad argumentativa y de reflexión crítica, la claridad expositiva, la coherencia argumental y la corrección lingüística, así como el respeto a los criterios básicos en la elaboración de trabajos académicos (ausencia de plagio, etc.).

El calendario de realización de las actividades evaluables y su concreto contenido se precisará en el cronograma que se entregará a los alumnos a principio de curso.

Según la normativa vigente, los resultados obtenidos se calificarán de acuerdo con la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se podrá añadir la correspondiente calificación cualitativa:

- De 0 a 4,9: Suspenso (S): el alumnado no ha alcanzado los resultados de aprendizaje.
- De 5,0 a 6,9: Aprobado (A): el alumnado ha alcanzado los resultados de aprendizaje.
- De 7,0 a 8,9: Notable (N): el alumnado ha alcanzado los resultados de aprendizaje por encima de los mínimos exigibles y de un modo destacado.
- De 9 a 10: Sobresaliente (SB): el alumnado ha alcanzado los objetivos de aprendizaje de un modo

excelente.

4. Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos

4.1. Presentación metodológica general

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:

Partiendo de la premisa de que los alumnos del máster son Graduados o Licenciados en Derecho, se presume que cuentan con los conocimientos teóricos de las materias propias de su titulación, por lo que el trabajo del curso no se detendrá en la explicación de cuestiones teóricas, sin perjuicio de las aclaraciones y discusiones de esta naturaleza que puedan plantearse incidentalmente en el tratamiento de los supuestos prácticos sobre los que se trabaje. Por ello, el curso se centrará en las habilidades prácticas necesarias para aplicar los conocimientos teóricos que ya tienen.

Es imprescindible que el alumno acuda a la clase con los materiales y los textos legales en vigor que puedan ser susceptibles de aplicación.

Las soluciones propuestas por los alumnos se expondrán y debatirán en clase, potenciando los profesores la precisión en la utilización de los conceptos jurídicos y la correcta argumentación.

4.2. Actividades de aprendizaje

De conformidad con el apartado 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS, de la Memoria del Máster, las actividades de la asignatura consisten en exposiciones de los profesores abogados y peritos judiciales, e intervención de los alumnos en relación con las cuestiones planteadas. Ello incluye la participación en los debates entre las distintas soluciones posibles que los alumnos sostengan y que deberán argumentar.

4.3. Programa

Programa

BLOQUE I. La prueba pericial en los diferentes órdenes jurisdiccionales

1. Prueba pericial en el orden civil.- Juicio verbal y ordinario. Procesos especiales y de familia.
2. Prueba pericial en el orden contencioso-administrativo.- Procedimiento abreviado y ordinario.
3. Prueba pericial en el orden penal.- El perito médico forense.
4. Prueba pericial en el orden mercantil.- Especialidades en procesos societarios.
5. Prueba pericial en el orden social.

BLOQUE II. Pruebas periciales más utilizadas

1. Prueba pericial médica.- Prueba pericial forense.
2. Prueba pericial daños constructivos.
3. Prueba pericial en familia. Informe psicosocial.
4. Prueba pericial informática.
5. Prueba pericial económica.
6. Otras pruebas periciales más utilizadas.

4.4. Planificación de las actividades de aprendizaje y calendario de fechas clave

Calendario de sesiones presenciales:

La asignatura es semestral y se imparte en el periodo establecido en el calendario académico que publica cada año Rectorado.

Los horarios pueden consultarse en la dirección:

https://derecho.unizar.es/sites/derecho.unizar.es/files/archivos/horarios/horarios_mua.pdf

A principio de curso se comunicará el orden de intervención de los profesores de la asignatura y las materias que van a impartir, así como el calendario de las actividades evaluables que forman parte de la evaluación continua.

4.5. Bibliografía y recursos recomendados